

Informe Ejecutivo Acta No.1083

Asistentes Junta Directiva

Principales	Suplentes
Javier David Rivera Figueroa	Domingo Rafael Osorio Torres
Clímaco López Cuyamón	Eduardo de la Cruz Charry
Hernán Darío Rodríguez Serna	Omar Darío Rengifo Celis
Jesús Alberto Jaramillo Uribe	
César Augusto Fernández Ramírez	

Organismos de Control	Ana María Calle – Revisoría Fiscal Gloria Toro Serna – Comité de Control Social Juan Carlos Moreno Osorio – Auditor Interno
Administración	Juan Felipe Hoyos Garcés – Gerente Gustavo Adolfo Brand Henao – Primer Representante Legal suplente Yessica Alejandra Quintero Amaya – Asistente de Gerencia
Jurídica	Lina María Pareja Montoya – Abogada

El 12 de enero de 2022 se llevó a cabo la sesión de Junta Directiva extraordinaria No.1083, donde se abordaron y concretaron los siguientes temas:

1

Análisis viabilidad para inclusión de empresas del Grupo Empresarial Ecopetrol

Con el fin de fortalecer la población de asociados del Fondo, la posibilidad de que los empleados del grupo Ecopetrol sean parte del FEISA, es una oportunidad significativa que amerita ser analizada dado que representará para la Organización óptimos flujos de capital, crecimiento exponencial de la base social, entre otros aspectos similares, que le permitirán al Fondo generar transferencia social de gran dimensión en Colombia, absorbiendo los sectores de energía e hidrocarburos, sumado a las filiales que actualmente tiene.

De esta manera, es importante entender que el incentivo al ahorro es un requisito que el FEISA exigirá al momento de materializar la vinculación, además de precisar que este debe otorgarse bajo condiciones de equidad para la totalidad de los asociados.

Sumado a esto, es importante estructurar un informe de carácter ejecutivo que cumpla con las condiciones para presentar la propuesta de inclusión ante los Delegados.

2

Solicitud aprobación: Convocatoria, Resolución y Propuesta de reforma estatutaria

La Junta Directiva aprobó por unanimidad la convocatoria de la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el próximo 22 de enero de 2022 bajo modalidad no presencial, asimismo, avaló la Resolución cuyo objetivo obedece al procedimiento a seguir por parte del Comité de Control Social para certificar la habilidad de los Delegados que participarán en el evento democrático.

De igual manera, determinó dejar exclusivamente el artículo 9 de vínculo de asociación y requisitos, para ser presentado como reforma estatutaria en la Asamblea Extraordinaria, las demás reformas estatutarias que se deriven de dicha modificación, deberán ser revisadas y analizadas en el transcurso del tiempo a fin de materializarse de manera gradual, acorde con los acuerdos que se establezcan con las entidades relacionadas según se requiera.